



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior  
de Arte Dramático  
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de  
Administración

Área de  
Control Patrimonial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME TÉCNICO N.º 00015-2025-ENSAD/DG-OA-ACP

A : **LUIS ALBERTO PAJILLA EVANGELISTA**  
JEFE-DIRECTOR - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

De : **JOSE HERNANDO MORALES DE LA CRUZ**  
COORDINADOR (E) DEL ÁREA DE CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : BAJA DE VEINTISIETE (27) BIENES MUEBLES CALIFICADOS  
COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE

Referencia : a) INFORME TÉCNICO N.º 00009-2025-ENSAD/DG-OIIYC-AI  
b) MEMORANDUM N.º 00790-2025-ENSAD/DG

Fecha : Lima, 10 de setiembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.2 Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3 Directiva N° 006-2021-EF/54.01: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01. y sus modificatorias.
- 1.4 Directiva N° 001-2020-EF/54.01: "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE" y sus modificatorias.

### II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con el Informe N.º 00009-2025-ENSAD/DG-OIIYC-AI, informa una relación de veintisiete (27) bienes muebles patrimoniales informáticos obsoletos y con daños físicos irreparables, debido a la antigüedad y otros factores que no se encuentran operativos, imposibles de reparar y han cumplido su vida útil técnica.

EXPEDIENTE: AI2025-INT-0843424

CLAVE: 2B3B71

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)

Calle Esperanza 233  
Miraflores, Lima, Perú  
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Administración

Área de Control Patrimonial

- 2.2 Con el Memorándum N.º 00790-2025-ENSAD/DG, la Dirección General solicita Oficina de Administración / Área de Control Patrimonial evaluar el informe técnico mencionado en el párrafo anterior con la finalidad de iniciar el proceso de baja correspondiente.
- 2.3 Que, "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor", según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021 2021-EF/54.01 y sus modificatorias.
- 2.4 Que, el Área de Control Patrimonial en adición a sus funciones reguladas por el Estatuto cumple con "Realizar los procedimientos de altas y bajas de los bienes patrimoniales para manejar valores actualizados que servirán para la conciliación contable", según lo señalado en el numeral 182.5 del artículo 182 del Reglamento Interno ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 038-2020 UE ENSA/DG y modificatorias.
- 2.5 La Directiva N° 001-2020-EF/54.01, regula la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad; y el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como residuos de aparatos eléctricos y Electrónicos.

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

- 3.1 El área de Control Patrimonial determinó la cantidad de veintisiete (27) bienes patrimoniales, cuyas características técnicas están descritas en el Anexo N° 01 "Bienes calificados como RAEE", se encuentran ubicados físicamente en la Sede Cabaña de la ENSAD, sito Av. Paseo de la República cdra. 4 s/n - Parque de la Exposición.

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	MARCA	SERIE	MODELO	OBSERVACIÓN
1	462200500022	000581	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	4B1719P37298	BR1500GI	FALLA ELÉCTRICA IRREVERSIBLE - BATERÍAS INSERVIBLES - RIESGO DE DAÑO MAYOR
2	462200500029	000851	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	S4B1746P10429	BR1500GI	FALLA ELÉCTRICA IRREVERSIBLE - BATERÍAS INSERVIBLES - RIESGO DE DAÑO MAYOR

EXPEDIENTE: AI2025-INT-0843424 CLAVE: 2B3B71

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)

Calle Esperanza 233  
Miraflores, Lima, Perú  
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Administración

Área de Control Patrimonial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

3	462200500041	000863	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	S4B1746P10468	BR1500GI	FALLA ELÉCTRICA IRREVERSIBLE - BATERÍAS INSERVIBLES - RIESGO DE DAÑO MAYOR
4	462200500057	001729	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	3B1410X31291	BR1500GI	FALLA ELÉCTRICA IRREVERSIBLE - BATERÍAS INSERVIBLES - RIESGO DE DAÑO MAYOR
5	462200500061	001733	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	3B1410X31242	BR1500GI	FALLA ELÉCTRICA IRREVERSIBLE - BATERÍAS INSERVIBLES - RIESGO DE DAÑO MAYOR
6	462200500069	002613	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	190243500162	SL-1512UL	FALLA ELÉCTRICA IRREVERSIBLE - BATERÍAS INSERVIBLES - RIESGO DE DAÑO MAYOR
7	462200500078	002622	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	FORZA	200243500337	SL-1512UL	FALLA ELÉCTRICA IRREVERSIBLE - BATERÍAS INSERVIBLES - RIESGO DE DAÑO MAYOR
8	462252150015	003805	ESTABILIZADOR DE VOLTAJE DE 8 SALIDAS 220 V	CDP	1130224	R-AVR1808I	FALLA EN CIRCUITO DE PROTECCIÓN - DAÑO EN TRANSFORMADO
9	740805000045	001923	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	WB14423467	20208	PROBLEMA EN PLACA MADRE
10	740878680002	002160	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	MJ01DRMT	10AF-A00T00	PROBLEMA EN PLACA MADRE - CORTO CIRCUITO EN COMPONENTES
11	740878680007	002165	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	MJ01DRVB	10AF-A00T00	PROBLEMA EN PLACA MADRE - CORTO CIRCUITO EN COMPONENTES
12	740895000004	000488	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	LOGITECH	1707MR0905B8	K120	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS
13	740895000023	001446	TECLADO - KEYBOARD CON PUERTO USB	MICROSOFT	(en blanco)	1576	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS
14	740895000067	002518	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	5933960	SK-8825	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS
15	740895000068	002519	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	5926676	SK-8825	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS
16	740895000072	002523	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	1423MG01MEZ9	K120	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS
17	740895000075	003263	TECLADO - KEYBOARD	HP	BEXJLOB5YA12HB	KU-1469	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS
18	740895000097	003285	TECLADO - KEYBOARD	HP	BEXJLOBVB4222T	KU-1469	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS
19	740895000114	003536	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	23AV033	5D50U84457	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS

EXPEDIENTE: AI2025-INT-0843424

CLAVE: 2B3B71

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)

Calle Esperanza 233  
Miraflores, Lima, Perú  
T: (01) 3320 432



20	740895000127	003853	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	SOTM2211011780	ADV4025N	DETERIORO FÍSICO - RIESGO DE DAÑO A OTROS EQUIPOS
21	740899500015	000150	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	MXL6452DWF	ELITEDESK 800 G2 SFF	FALLA ELÉCTRICA TOTAL - FALLA EN PLACA PRINCIPAL - RIESGO OPERATIVO
22	740899500108	003525	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	YLW03VN3	11SQ00L00	FALLA ELÉCTRICA TOTAL - FALLA EN PLACA PRINCIPAL - RIESGO OPERATIVO
23	952214740004	000450	CAMARA DOMO A COLOR INTERIOR DIA/NOCHE ALTA RESOLUCION	HIKVISION	712450135	DS-2CE56D0T-VFIR3F	LENTE EMPAÑADO - ANOMALÍAS EN LA IMAGEN
24	952214740039	001551	CAMARA DOMO A COLOR INTERIOR DIA/NOCHE ALTA RESOLUCION	HIKVISION	D13097981	DS-2CE5AH0T-VPIT3ZF	LENTE EMPAÑADO - ANOMALÍAS EN LA IMAGEN
25	952274490003	000909	REPRODUCTOR DE DISCO BLU-RAY	SONY	SO11154458-E	BDP-S3500	INSERVIBLE
26	952274490004	000910	REPRODUCTOR DE DISCO BLU-RAY	SONY	SO11154470-8	BDP-S3500	INSERVIBLE
27	952282870006	001257	TELEFONO SOBRE VOZ IP CON 8 TECLAS PROGRAMABLES	PANASONIC	7LBTH100538	KX-NT551X	FALLA ELÉCTRICA TOTAL - FALLA EN PLACA PRINCIPAL - RIESGO OPERATIVO

3.2 El detalle contable de los veintisiete (27) bienes que se encuentran en el registro patrimonial de la entidad son considerados para ser dados de baja por la causal RAEE en concordancia con la normativa vigente, representan los siguientes valores y se clasifican en 4 cuentas contables

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 31.08.2025 S/.	VALOR NETO AL 31.08.2025 S/.
1503.020301	7	16,586.19	15,342.37	1,243.82
1503.020904	5	5,775.64	4,833.55	942.09
9105.0301	15	5,258.80	0.00	5,258.80
Total general	27	27,620.63	20,175.92	7,444.71

#### IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1 En el numeral 48.1 de la citada directiva, se determinan las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como son: a) Daño; b) Ejecución de garantía; c) Estado de excedencia; d) Estado de chatarra; e) Falta de idoneidad del bien; f) Mantenimiento o reparación onerosa; g) Obsolescencia técnica; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y l) Invalidez del semoviente.

4.2 En el apéndice h) del numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se define a la causal de RAEE, como los AEE (Aparatos Eléctricos y Electrónicos) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o

EXPEDIENTE: AI2025-INT-0843424 CLAVE: 2B3B71

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)

Calle Esperanza 233  
Miraflores, Lima, Perú  
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de Administración

Área de Control Patrimonial

desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

- 4.3 A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13/05/2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- 4.4 En cumplimiento con el numeral 7.1 de la Directiva en mención, el Área de Control Patrimonial emite el Informe Técnico que sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los veintisiete (27) bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
- 4.5 Durante la revisión realizada por el área de Control Patrimonial se determinó que estos equipos contaban con fallas físicas, no encendían y presentaban limitaciones en su funcionamiento, imposible de reparar.
- 4.6 Por lo anteriormente expuesto y estando acorde con la normativa vigente, se considera pertinente realizar la baja de los bienes patrimoniales detallados en el "Anexo 01: Bienes Patrimoniales calificados como RAEE", que forma parte del presente informe técnico.

## V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 5.1 Ninguna.

## VI. CONCLUSIÓN

- 6.1 El presente Informe Técnico tiene como finalidad iniciar los trámites para gestionar la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por ende los veintisiete (27) bienes muebles en cuestión, cumplen con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria, por lo cual se considera pertinente realizar la baja en los registros patrimoniales y contables de los bienes detallados en el Anexo N° 01, adjunto al presente Informe Técnico.

## VII. RECOMENDACIONES

EXPEDIENTE: AI2025-INT-0843424 CLAVE: 2B3B71

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)

Calle Esperanza 233  
Miraflores, Lima, Perú  
T: (01) 3320 432





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación  
Técnico-Productiva y Superior  
Tecnológica y Artística

Escuela Nacional Superior  
de Arte Dramático  
"Guillermo Ugarte chamorro"

Dirección General

Oficina de  
Administración

Área de  
Control Patrimonial

- 7.1 La documentación presentada por el Área de Control Patrimonial se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, para lo cual se deberá emitir la respectiva resolución que debe ser suscrita por la Dirección General o la que haga sus veces, en virtud de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 7.2 Por lo tanto, se recomienda a la Oficina de Administración, elevar el presente Informe Técnico de baja con su respectivo Anexo y Proyecto de Resolución a la Dirección General para emitir el acto resolutivo, de encontrar conforme el presente informe.
- 7.3 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal institucional; así como en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- 8.1 Anexo 01: Relación de Bienes calificados como RAEE.
- 8.2 Anexo 02: Proyecto de Resolución.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

JOSE HERNANDO MORALES DE LA CRUZ  
Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial

EXPEDIENTE: AI2025-INT-0843424

CLAVE: 2B3B71

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ensad.edu.pe](http://www.ensad.edu.pe)

Calle Esperanza 233  
Miraflores, Lima, Perú  
T: (01) 3320 432

